cho para el bien general, si en todas partes donde pueda hacerse, marchando ellos mismos á la cabeza del pueblo cristiano con sus ejemplos de piedad y religion, renueven, por medio de ejercicios espirituales, el espiritu de su santa vocacion, à fin de que en seguida se anliquen en el órden, y siguiendo las disposiciones dictadas por vosotros, á llenar con más utilidad y de una manera más eficaz sus funciones, y á predicar santas misiones al pueblo. Pero puesto que hay en este siglo tantos males que reparar, y tantos bienes que promover, tomando la espada del espiritu, que es la nalabra de Dios, emplead todo vuestro cuidado para conseguir del pueblo, que deteste el horrible crimen de la blasfemia, á cuyos ultrajes no hay, en este momento, nada sagrado que se sustraiga; llevadle á conocer y á cumplir sus deberes, para celebrar santamente los dias de fiesta, y para observar los mandamientos de la Iglesia de Dios sobre la abstinencia y el ayuno, de tal suerte, que evite así las penas, que el desprecio de estas leves atrae sobre la tierra.

Que vuestro celo y vuestro ardor velen constantemente por guardar la disciplina celesiástica; y por dar al Clero la conveniente educacion, procurad por todos los medios que estén en yuestro poder, asistir la juventud, porque no ignorais en qué peligros se encuentra, y á qué ruina esta expuesta. Este género de mal ha sido tan amargo para el corazon del Divino Redentor, que contra estos fautores ha pronunciado estas palabras: Al que escandadice uno desetos pequeños que creen en mi, le habria valido más que le ataran una piedra de moltos de la vergiora al mar.

Pero nada es más digno del tiempo del santo Jubileo, que el ejecutar con mayor celo que nunca, todo género de obras de caridad; por cuya razon será tambien objeto de vuestro celo, Venerables Hermanos, estimular á los fieles, para que socorran à los pobres, y rescaten sus pecados por medio de las limosnas, fuente de tantos bienes enumerados en las Santas Escrituras; y para que el fruto de la caridad se extienda más y llegue a ser más estable, será por extremo oportuno, que los subsidios de la caridad se consagren à favorecer y a mantener estas piadosas instituciones, que deben mirarse como las que más contribuyen en esta época al bien de las almas y de los cuerpos.

Si todos vuestros espíritus y esfuerzos se conciertan, para trabajar por aleanzar estos bienes, no es dudoso, que el reino de Cristo y su justicia reportarán de ellos grandes ventajas, y la clemencia celeste derramará, en estos dias de salvacion, gran abundancia de fayores divinos sobre sus hijos predilectos.

Finalmente, os dirijimos la palabra á vosotros todos, hijos de la Iglesia calólica, y os exhortamos á todos y á cada uno en particular, con paternal afecto, á aprovechar esta ocasion de alcanzar el perdon del Jubileo, como lo exige el celo sincero por vuestra salvacion.

Ahora más que nunca, mis amados hijos. es necesario librar à la conciencia de las obras muertas, ofrecer sacrificios de justicia, hacer dignos frutos de penitencia, v sembrar llorando, para cosechar llenos de alegria. La Divina Majestad nos muestra bastante lo que quiere de nosotros, pues que nos encontramos, desde hace mucho tiempo, à causa de nuestra perversidad, bajo el peso de su indignacion y el soplo de su cólerá. En verdad, «los hombres acostumbran, cuando sienten alguna necesidad demasiado dura, á enviar embajadores á las naciones vecinas para pedirlas socorro. Nosotros lo haremos mejor; enviaremos à Dios una embajada.» Imploremos su auxilio, recorramos à Él con el corazon, las oraciones, los avunos y las limosnas. Porque cuanto más cerca estemos de Dios, más lejos de nosotros serán rechazados nuestros enemigos.

Pero escuchad nuestra voz apostólica, sobre todo, vosotros, los que trabajais y estais cargados, y errando lejos del camino de la salvacion, os veis agobiados hajo el yugo de las maias pasiones y de la esclavitud del diablo. No desprecieis los tesores de bondad, de paciencia y de longanimidad de Dios; y cuando se os ofrece tan ámplia y fácil abundancia de perdon, no os hagais inexcusables con vuestra contumacia cerca del divino Juez, y no amontoneis sobre vosotros los tesoros de su colera para el dia de su venganza y de la revelación del justo juició de Dios.

Prevaricadores, entrad, pues, en vuestro corazon, y reconciliáos con Dios; el mundo pasa y con él su concupiscencia; rechazad las obras de las tinieblas; revestid las armas de la luz; dejad de ser enemigos do vuestra alma, para lograr, finalmente, la paz en este mundo, y las recompensas eternas de las instos en el otro.

Tales son nuestros votos; estos votos, no cesaremos de pedir al Señor Clementisimo, que los escuche; y tenemos la confianza de oure alcanzaremos abundantemente estos bienes del Padre de las misericordias para todos los hijos de la Iglesia católica, unidos à Nos por esta asociacion de oraciones. Entretanto, para el feliz y saludable fruto de esta Santa obra, que os sea prenda de todas las gracias y favores celestiales, la bendicion apostólica que Nos concedemos con amor en el Señor, y desde el fondo de nuestro corazon, á todos vosotros. Venerables Hermanos, v á vosotros, amados hijos, que os contais entre los miembros de la Iglesia católica.

Dado en Roma, en San Pedro, el 24 de Diciembre del año 1874, de Nuestro Pontificado el veintinueve.

Pio IX, Papa,

SANCTISSIMI DOMINI NOSTRI

PII

DIVINA PROVIDENTIA

PAPÆ IX EPISTOLA ENCYCLICA

AD OMNES
PATRIARCHAS, PRIMATES, ARCHIEPISCOPOS,

EPISCOPOS,
ALIOSQUE LOCORUM OBDINARIOS GRATIAM
ET COMMUNIONEM CUM APOSTOLICA
SEDE HABENTES.

ET AD CHRISTIFIDELES UNIVERSOS.

PIUS PP. IX.

Venerabiles Fratres et dilecti filii salutem et apostolicam benedictionem.

Gravibus Ecclesia et hujus saenli calamitatibus ac divini praxidii implorandi necessitate permoti, nunquam Nos Pontificatus Nostri tempore excitare pratermissimus chris-

tianum populum, ut Dei Maiestatem placare et cœlestem Clementiam sanctis vitæ moribus, pœnitentiæ operibus, et piis supplicationum officis promereri adniteretur. In hunc finem pluries spirituales indulgentiarum thesauros Apostolica liberalitate Christi fidelibus reseravimus, ut inde ad veram pœnitentiam incensi, et per reconciliationis sacramentum a peccatorum maculis expiati. ad thronum gratiæ fidentius accederent, ac digni fierent ut corum preces benigne a Deo excinerentur. Hoc autem uti alias, sic præsertim occasione Sacrosancti OEcumenici Vaticani Concilii præstandum censuimus, ut gravissimum opus ad Ecclesiæ universæ utilitatem institutum, totius pariter Ecclesiæ precibus apud Deum adjuvaretur, ac suspensa licet ob temporum calamitates ejusdem Concilii celebratione, Indulgentiam tamen in forma Jubilæi consequendam ea occasione promulgatam, in sua vi. firmitate, et vigore manere, uti manet adhuc, ad populi fidelis bonum ediximus et declaravimus. Verum procedente miserorum temporum cursu. adest jam annus sentuagesimus quintus supra millesimum octingentesimum, annus nempe qui sacrum illud temporis spatium signat, quod sancta majorum nostrorum consuetudo, et Romanorum Pontificum Prædecessorum Nostrorum instituta universalis Jubilæi solemnitati celebrandæ consecrarunt. Quanta Jubilæi annus, ubi tranquilla Ecclesiæ tempora illum rite celebrari annuerunt, veneratione et religione sit cultus, vetera ac recentiora historiæ monumenta testantur; habitus enim semper fuit uti annus salutaris expiationis totius christiani populi. uti annus redemptionis et gratiæ, remissionis et indulgentiæ quo ad hanc Almam Urbem Nostram et Petri Sedem ex toto orbe concurrebatur, et fidelibus universis ad pietatis officia excitatis cumulatissima quæque reconciliationis et gratiæ præsidia in animarum salutem offerebantur. Quam piam sanctamque solemnitatem hoc ipsum nostrum sæculum vidit, cum nempe Leone XII fel. record, Prædecessore Nostro Jubilæum anno 1825, indicente, tanto christiani populi fervore hoc beneficium exceptum fuit, ut idem Pontifex perpetuum in hanc Urbem peregrinorum per totum annum concursum adfuisse, et religionis, pietatis, fidei, charitatis, omniumque virtutum splendorem in ea mirifice eluxisse gratulari potuerit. Utinam ea nunc Nostra et civilium ac sacrarum rerum

conditio esset, ut quam Jubilæi maximi solemnitatem anno huius sæculi 1850, occurrentem, propter luctuosam temporum rationem. Nos omittere debuimus, nunc saltem feliciter celebrare possemus juxta veterem illum ritum et morem, quem Majores nostri servare consueverunt! At, Deo sic permittente, non modo non sublatæ, sed auctæ magis in dies sunt magnæ illæ difficultates, quæ tune temporis Nos ab indicendo Jubilæo prohibuerunt. Verumtamen reputantes Nos animo tot mala quæ Ecclesiam affligunt, tot conatus hostium eius ad Christi fidem ex animis revellendam, ad sanam doctrinam corrumpendam et impietatis virus propagandum conversos, tot scandala quæ in Christo credentibus ubique objiciuntur, corruptelam morum late manantem ac turpem divinorum humanorumque jurium eversionem tam late diffusam tot fecundam ruinis, quæ ad ipsum recti sensum in hominum animis labefactandum spectat, ac considerantes in tanta congerie malorum, majori etjam Nobis pro Apostolico Nostro munere curæ esse debere, ut fides, religio ac pietas muniantur ac vigeant, ut precum spiritus late foveatur et augeatur, ut lapsi ad cordis ponitentiam et morum emendationem excitentur, ut peccata, quæ iram Dei meruerunt, sanctis operibus redimantur, quos ad fructus maximi Jubilæi celebratio præcipue dirigitur; pati Nos non debere putavimus, ut hoc salutari beneficio, servata ea forma, quam temporum conditio sinit, christianus populus hac occasione destitueretur, ut inde confortatus spiritu in viis justitiæ, in dies alacrior incedat, et expiatus culpis facilius ac uberius divinam propitiationem et veniam assequatur. Excipiat igitur universa Christi militans Ecclesia voces Nostras, quibus ad ejus exaltationem, ad Christiani populi sanctificationem et ad Dei gloriam universale maximumque Jubilæum integro anno 1875, proxime insequenti duraturum indicimus, annunciamus et promulgamus; cujus Jubilæi causa et intuitu superius memoratam indulgentiam occasione Vaticani Concilii in forma Jubilæi concessam, ad beneplacitum Nostrum et huius Apostolicæ Sedis suspendentes ac suspensam declarantes, coelestem illum thesaurum latissime recludimus, quem ex Christi Domini eiusque Virginis Matris omniumque sanctorum meritis, passionibus ac virtutibus comparatum, auctor salutis humanæ dispensationi Nostræ concredidit.

Itaque Dei misericordia et Beatorum Petri et Pauli Apostolorum eius auctoritate confisi. ex Suprema ligandi atque solvendi, quam Nobis Dominus, licet immeritis, contulit potestate, omnibus et singulis Christi fidelibus, tum in alma Urbe Nostra degentibus, vel ad eam advenientibus, tum extra Urbem prædictam in quacumque mundi parte existentibus, et in Apostolicæ Sedis gratia et obedientia manentibus, vere pœnitentibus et confessis et sacra communione refectis, quorum primi BB, Petri et Pauli nec non S. Joannis Lateranensis et S. Mariæ Majoris de Urhe Basilicas semel saltem in die per quindecim continuos aut interpolatos dies sive naturales sive etiam ecclesiasticos, nimirum a primis vesperis unius diei usque ad integrum ipsius subsequentis diei vespertinum crepusculum computandos, alteri autem Ecclesiam insam Cathedralem seu majorem aliasque tres ejusdem Civitatis aut loci sive in illius suburbiis existentes ab Ordinariis locorum vel eorum Vicariis aliisve de insorum mandato, postquam ad illorum notitiam hæ Nostræ litteræ pervenerint, designandas, semel pariter in die per quindecim continuos aut interpolatos dies, ut supra, devote visitaverint, ibique pro Catholica Ecclesia et hujus Apostolicæ Sedis prosperitate et exaltatione, pro extirpatione hæresum, omniumque errantium conversione, pro totius Populi Christiani pace et unitate ac juxta mentem Nostram pias ad Deum preces effuderint, ut plenissimam anni Jubilæi omnium peccatorum suorum indulgentiam, remissionem et veniam, annuo temporis spatio superius memorato semel consequantur, misericorditer in Domino concedimus et impertimus, aunuentes etiam ut hæc indulgentia animabus quæ Deo in caritate conjunctæ ex hac vita migraverint, per modum suffragii applicari possit ac valeat.

Navigantes vero et lier agentes, ut, ubi ad sua domicilia seu alio ad certam stationem se receperint, suprascriptis peractis et visitata totidem vicibus Ecclesia Cathedrali vel majori, aut Parochiali loci eorum domicili seu stationis hujusmodi, camdem indulgentiam consequi possint et valeant. Nee non pradictis locorum Ordinariis ut cum Monialibus oblatis aliisque puellis aut mulieribus sive in Monasterium clausura, sive in aliis religiosis aut piis domibus et communitatibus vitam ducentibus, Anachorelis quoque et Eremitis, ac aliis quibusqumque tam laicis,

quam ecclesiasticis personis sæcularibus. vel regularibus in carcere, aut captivitate existentibus, vel aliqua corporis infirmitate. seu "alio quocumque impedimento detentis, quominus supra expressas visitationes exequi possint, super præscriptis hujusmodi visitationibus tantummodo; cum pueris autem, qui nondum ad primam Communionem admissi sint, etiam super Communione huiusmodi dispensare, ac illis omnibus, et singulis sive per se ipsos, sive per corum carumque regulares Prælatos aut superiores, vel per prudentes Confessarios alia pietatis, charitatis aut religionis opera in locum visitationum hujusmodi seu respective in locum sacramentalis Communionis prædictæ ab insis adimplenda præscribere; atque etjam Capitulis et Congregationibus tam sæcularium. quam regularium, sodalitatibus, confraternitatibus, universitatibus, seu collegiis quibuscumque Ecclesias hujusmodi processionaliter visitantibus, easdem visitationes ad minorem numerum pro suo prudenti arbitrio reducere possint ac valeant, earumdem temore præsentium concedimus pariter et indulgemus.

Insuper iisdem Monialibus, earumque novitiis, ut sibi ad hunc effectum Confessarium quemcumque ad excipiendas Monialium confessiones ab actuali Ordinario loci, in quo earum monasteria sunt constituta, approbatum; cæteris autem omnibus et singulis utriusque sexus Christifidelibus tam laicis quam ecclesiasticis sacularibus, et cuiusvis ordinis, congregationis, et instituti etiam specialiter nominandi regularibus licentiam concedimus et facultatem, ut sibi ad eumdem effectum eligere possint quemcumque Presbyterum Confessarium tam sæcularem, quam cuiusvis etiam diversi ordinis et instituti regularem ab actualibus pariter Ordinariis, in quorum civitatibus, diœcesibus, et territoriis confessiones hujusmodi excipiendæ erunt ad personarum sæcularium confessiones audiendas aprobatum, qui intra dictum anni spatium illas, et illos, qui scilicet præsens Jubilæum consequi sincere et serio statuerint, atque ex hoc animo josum lucrandi, et reliqua opera ad id lucrandum necessaria adimplendi ad confessionem apud ipsos peragendam accedant, hac vice, et in foro conscientiæ dumtaxat ab excommunicationis, suspensionis, et aliis Ecclesiasticis sententiis, censuris, a jure vel ab homine quavis de causa latis seu inflictis, etiam Ordinariis locorum et Nobis seu Sedi Apostolicæ, etiam

in casibus cuicumque, ac Summo Pontifice, et Sedi Apostolicæ speciali licet forma reservatis, et qui alias in concessione quamtumvis ampla non intelligerentur concessi, nec non ab omnibus peccatis, et excessibus quantumcumque gravibus et enormibus etiam iisdem Ordinariis, ac Nobis et Sedi Apostolicæ, ut præfertur, reservatis, injuncta ipsis penitentia salutari, aliisque de jure injungendis absolvere; nec non vota quæcumque etiam jurata ac Sedi Apostolica reservata (castitatis, religionis, et obligationis, quæ a tertio acceptata fuerint, seu in quibus agatur de præjudicio tertii semper exceptis, nec non pænalibus, quæ præservativa a peccato nuncupantur, nisi commutatio futura judicetur ejusmodi, ut non minus a peccato conmitendo refrænet, quam prior voti materia) in alia pia et salutaria opera conmutare, et cum pœnitentibus huiusmodi in sacris ordinibus constitutis etiam regularibus super occulta irregularitate ad exercitium eorundem ordinum, et ad superiorum assecutionem ob censurarum violationem dumtaxat contracta dispensare possint et valeant. eadem auctoritate, et Apostolicæ benignitatis amplitudinæ concedimus et indulgemus.

Non intendimus autem per præsentes super aliqua alia irregularitate vel publica vel occulta, seu defectu aut nota, aliave incapacitate, aut inhabilitate quoquomodo contractis dispensare, vel aliquam facultatem tribuere super præmissis dispensandi, seu habilitandi, et in pristinum statum restituendi etiam in foro conscientias; neque etiam derogare Constitutioni cum opportunis declarationibus editæ a fel. record. Benedicto XIV. Prædecessore Nostro incipien. Sacramentum pænitentiæ sub datum Kalendis Junii anno Incarnationis Dominicæ 1741, Pontificatus sui anno primo. Neque demum easdem præsentes iis qui a Nobis et Apostolica Sede, vel ab aliquo Prælato, seu judice ecclesiastico nominatim excommunicati, suspensi, interdicti, sen alias in sententias et censuras incidisse declarati, vel publice denunciati fuerint, nisi intra tempus anni prædicti satisfecerint, et cum partibus, ubi opus fuerit, concordaverint ullo modo suffragari posse, ant debere.

Cæterum si qui post inehoatum hujus Jubilæi consequendi animo præscriptorum operum implementum morte præventi præfinitum visitationum numerum complere nequiverint. Nos piæ promtæque illorum voluntati benigne favere cupientes, eosdem vere ponitentes, et confessos, ac sacra Communione refectos prædictæ Indulgentiæ et remissionis participes perinde fieri volumus, ac si prædictas Ecclesias diebus præscriptis reipsa visitassent. Si qui autem post oblentas vigore præsentium absolutiones a censuris, aut votorum commutationes, seu dispensationes prædictas, serium illud ac sincerum ad id alias remisitum propositum ejusdem Jubilæi lucrandi, ac proinde reliqua ad id lucrandum necessaria opera adimplendi mutaverint, licet propter id ipsum a peccati reatu immunes censeri vix possint; nihilominus hujusmodi absolutiones, commutationes, et dispensationes ab ipsis cum prædicta dispositione obtentas in suo vigore persistere decernimus ac declaramus.

Præsentes quoque litteras per omnia validas et efficaces existere suosque plenarios effectus ubicumque per locorum Ordinarios publicatæ et executioni demandatæ fuerint sortiri et obtinere, omnibusque Christifidelibus in Apostolicæ Sedis gratia et obedientia manentibus in huiusmodi locis commorantibus, sive ad illa postmodum exnavigatione et itinere se recipientibus plenissime suffragari volumus, atque decernimus: non obstantibus de Indulgenfiis non concedentis ad instar, aliisque Apostolicis, et in universalibus, provincialibus, et synodalibus conciliis editis constitutionibus, ordinationibus, et generalibus seu specialibus absolutionum, seu relaxationum, ad dispensationum reservationibus, nec non quorumcumque ctiam Mendicatium, et Militarium ordinum, congregationum, et institutorum etiam juramento, confirmatione Apostolica, vel quavis firmitate alia roboratis statutis, legibus, usibus, et consuetudinibus, privilegiis quoque, indultis, et litteris Apostolicis elsdem concessis, præsertim in quibus caveatur expresse, quod alicujus ordinis, congregationis, et instituti hujusmodi professores, extra propriam religionem peccata sua confiteri prohibeantur. Ouibus omnibus et singulis etiamsi pro illorum sufficienti derogatione de illis eorumque totis tenoribus specialis, specifica, expressa, et individua mentio facienda, vel alia exquisita forma ad 'id servanda foret, hujusmodi tenores pro insertis, et formas præexactissime servatis habentes pro hac vice, et ad præmissorum effectum dumtaxat plenissime derogamus. cæterisque contrariis quibusqumque.

Dum vero pro Apostolico munere quo fungimur, et pro ea sollicitudine qua universum Christi gregem complecti debemus, salutarem hanc remissionis et gratiæ consequendæ opportunitatem preponimus, facere non possumus, quin omnes Patriarchas, Primates, Archiepiscopos, Episcopos, aliosve Ordinarios locorum, Prælatos, sive ordipariam localem jurisdictionem in defectu Episcoporum et Prælatorum hujusmodi legitime exercentes, gratiam et communionem Sedis Apostolicæ habentes, per nomen Domini Nostri et omnium Pastorum Principis Jesu Christi enixe rogemus et obsecremus, ut populis fidei suæ commissis tantum bonum annuncient, summoque studio agant, ut fideles omnes per pœnitentiam Deo reconciliati Jubilæi gratiam in animarum suarum lucrum utilitatemque convertant. Itaque Vestræ imprimis curæ erit, Venerabiles Fratres, ut implorata primum publicis precibus Divina Clementia ad hoc ut omnium mentes et corda sua Juce et gratia perfundat, opportunis instructionibus et admonitionibus Christiana plebs ad percipiendum Jubilæi fructum dirigatur, atque accurate intelligat ouæ sit christiani Jubilæi ad animarum utilitatem ac lucrum vis et natura, 'in quo spirituali ratione ca bona per Christi Domini virtutem cumulatissime complentur, quæ anno quolibet quinquagesimo apud Judaicum Populum lex vetus nuncia futurorum invexerat; utque simul ante edoceatur de indulgentiarum vi. ac de iis omnibus. quæ ad fructuosam peccatorum confessionem et ad Sacramentum Eucharistiæ sancte percipiendum peragere debeat. Quoniam vero nedum exemplum, sed ministerii ecclesiastici opera omnino requiritur, ut in populo Dei optati sanctificationis fructus habeantur, vestrorum Sacerdotum zelum, V. V. Fratres, ad ministerium salutis hoc potissimum tempore alacriter exercendum inflammare non omittite: atque ad commune bonum, ubi hoc fieri possit, plurimum conferet, si insi pietatis et religionis exemplo christiano populo præuntes, spiritualium exercitationum ope suæ sanctæ vocationis spiritum renovent, ut deinde utilius ac salutarius in suis muneribus explendis, et in sacris Missionibus apud populum habendis, statuto a Vobis ordine et ratione versentur. Cum porro tot sint hoc sæculo mala, quæ reparentur et bona quæ promoveantur, assumentes gladium spiritus, quod est verbum Dei, omnem

curam impendite, ut populus vester ad detestandum immane crimen blasphemice adducatur, quo nihil est tam sanctum, quod hoc tempore non violetur, utque de diebus festis sancte colendis, de jejunii et abstinentiæ legibus ex Ecclesiæ Dei præscripto servandis sua officia cognoscat et impleat, atque ita vitare possit poenas, quas harum rerum contemptus evocavit in terras. In tuenda Cleri disciplina, in recta Clericorum institutione curanda vestrum pariter studium ac zelus constanter advigilet, omnique qua potestis ratione auxilium circumventæ juventuti afferte, quæ in quanto discrimine sit posita, et quam gravi ruinæ obnoxia, a Vobis non ignoratur. Hoc mali genus ita acerbum fuit Divini Insius Redemptoris cordi. ut in eius auctores ea verba protulerit «Quisquis scandalizaverit unum ex his pusillis credentibus in me, bonum est ei magis si circumdaretur mola asinaria in collo ejus ct in mare mitteretur (1),» Nihil autem magis dignum est sacri Jubilæi tempore, quam ut omnigenæ charitatis opera impensius exerceantur: ac propterea vestri etiam zeli erit, Venerabiles Fratres, stimulos addere, ut subveniatur pauperi, ut peccata eleemosynis redimantur, quarum tam multa bona in Scripturis sacris recensentur: et quo latius charitatis Iructus manet ac stabilior evadat. opportunum admodum erit ut charitatis subsidia ad fovenda vel excitanda pia illa instituta conferantur, quæ utilitati animarum et corporum plurimum conducere hoc tempore existimantur. Si ad hæc bona assequenda omnium vestrum mentes et studia consenserint, fieri non potest, quin Regnum Christi et justitia ejus magna incrementa suscipiat. et hoc tempore acceptabili his diebus salutis magnam supernorum munerum copiam super filios dilectionis elementia cœlestis effundat.

Ad Vos denique Catholicæ Ecclesiæ Filii universi sermonem Nostrum convertimus, omnesque et singulos paterno affecto cohortamur, ut hac Jubilæi veniæ assequendæ occasione ita utamini, quemadmodum sincerum salutis vestræ studium a vobis exposcit. Si unquam allas, nunc ecrle permecessarium est, Filii dilectissimi, conscientiam emundare ab operibus mortuis, sacrificare sacrificia justiciæ, facere fructus dignos pemiten-

tiæ, et seminare in lacrymis ut cum exultatione metamus. Satis innuit divina Majestas quid a nobis postulet, cum jamdiu ob pravitatem nostram sub increpatione ejus, sub inspiratione spiritus iræ suæ laboremus, jamvero solent homines quotiescumque necessitatem arduam nimis patientur, ad proximas gentes auxilii causa destinare legatos. Nos quod est melius legationem ad Deum destinemus; ab Ipso imploremus auxilia, ad Ipsum nos corde, orationibus, jejuniis et eleemosynis conferamus. Nam quanto Deoviciniores fuerimus, tanto adversarii nostri a nobis longius reppellentur (1). Sed vos pracipue audite Apostolicam vocem, pro Christo enim legatione fungimur, vos qui laboratis et onerati estis, et a semita salutis errantes sub jugo pravarum cupiditatum et diabolicæ servitutis urgemini. Ne vos divitias bonitatis, patientiæ et longanimitatis Dei contemnatis: et dum tam ampla, tam facilis veniæ consequendæ copia paratur vobis, nolite contumacia vestra inexcusabiles vos facere anud Divinum Judicem, et thesaurizare vobis iram in die iræ et revelationis justi judicii Dei, Redite itaque prævaricatores ad cor, reconciliamini Deo; mundus transit et concupiscentia ejus; abjicite opera tenebrarum, induimini arma lucis, desinite hostes esse animæ vestræ, ut ei tandem pacem in hoc sæculo, et in altero æterna justorum præmia concilietis. Hæc sunt vota Nostra: hæc a Clementissimo Domino postulare non cessabimus; atque omnibus Catholicæ Ecclesiæ Filiis, hac precum societate Nobiscum conjunctis, hæc ipsa bona a Patre Misericordiarum Nos cumulate assecuturos esse confidemus. Ad faustum interea etsalutarem hujus sanctis Operis fructum sit auspex omnium gratiarum omniumque cœlestium munerum Apostolica Benedictio quam vobis omnibus, Venerabiles Fratres, et vobis Dilecti Filii, quotquot in Catholica Ecclesia censemini ex intimo corde depromptam peramanter in Domino impertimus.

Datum Roma apud S. Petrum die vicesimaquarta Decembris. Anno MDGCCLXXIV. Pontificatus Nostri Anno vicesimonono.

PHIS PP. IX.

⁽¹⁾ Marcus, 9, 41.

⁽¹⁾ S. Maximus Taurinen., tom. XCI.

CARTA DE LOS OBISPOS DE BAVIERA À SU SANTIDAD PIO IX.

CON MOTIVO DE SU CARTA-ENCÍCLICA PROMUL-GANDO EL JUBILEO.

Los Obispos de Baviera han dirigido á Nuestro Santo Padre el Papa Pio IX, la carta colectiva que sigue:

Santísimo Padre:

El mundo entero ha recibido como un anuncio de regocijo la Carta-Enciclica por la cual Vuestra Santidad, promulgando el año santo del Jubileo, ha abierto generosa, vamente el tesoro celestia de la Iglesia, ya ha invitado, con la palabra paternal del Pastor supremo, à todos los feles y pueblos católicos, à que vuelvan en si mismos, à perseverar en los caminos de la justicia, à fin de que, aceptando y sometiendose al suave yugo de Jesucristo Nuestro Señor, puedan evitar los justos juicios de Dios, y los peligros tan inminentes en nuestros días.

Y este regocijo nos ha sido tanto más agradable y más dulce á nosotros, que, en este reino de Baviera, hemos sido llamados á una parte de vuestra solicitud, cuanto nos hemos visto últimamente afligidos por un gran dolor, al considerar los proyectos anunciados por hombres, enteramente enemigos de todo catolicismo, y que disponen del poder, con motivo de la eleccion futura del soberano Pontifice, Vicario de Jesucristo en la tierra.

Aprovechando, pues, con ardor, esta ocasion, de manifestar nuestra gratitud por el imponderable beneficio del Jubileo, no podemos menos de protestar, en union con todos los verdaderos católicos, con toda la energia y la fuerza de nuestra alma, contra esos esfuerzos abominables, que hieren con un solo golpe, todos los derechos de la Iglesia, su libertad, su unidad, su misma existencia, y que al mismo tiempo, à Yos, Santisimo Padre, os iniurian y os ultraian.

«Pues, no satisfecha su malicia, con destruir el principado civil de la Sede apostólica, y con haberle suscitado guerras y persecuciones contra la monarquia y el Vicario de Jesucristo, en casi todas las partes del mundo; trabajan todavía, por medio de la eleccion, que proyectan ellos hacer, atacar y herir al mismo Pastor, con el propósito de obtener más fácilmente la dispersion y el destrozo de las ovejas del rebaño.

Pero Aquel, que reside en los cielos, se burlará de ellos; se mofará de ellos el Señor. Ya se ban visto obligados, por las circunstancias, á publicar en pleno dia, lo que acerca del particular tramahan en las tinieblas.

Plegue á Dios, que vos, Santisimo Padre, os digneis dirigir vuestras oraciones al Señor y dueño de la Iglesia, para que el pueblo, la nacion, en cuyo tamaño atentado se ha concebido, no sea por ello justamente castigada.

Por lo que à nosotros atañe, Obispos del reino de Baviera, adheridos cada dia más y mas á Vuestra Santidad por el vineulo de la fe, de la obediencia, y de la caridad, como los miembros están unidos á la cabeza, no cesaremos de pedir al Todo-poderoso, con las más fervientes súplicas, que conserve y viviíque á nuestro Pontifice. Pio, totrçado á la Iglesia, desde hace tantos años, para que le conceda gozar en la tierra de la victoria y del triunfo, y que no le entregue á las manos de los enemigos, que, no habiendo podido doblegarle ni vencerle durante su vida, han imaginado, para realizarlos, despues de su nuerte, provectos impios, pero en vano.

Prosternados á los piés de Vuestra Santidad, os pedimos muy humildemente, la bendicion apostólica, como prenda de los dones celestiales y como testimonio de vuestro afecto paternal para nosotros, para nuestro ciero, y para nuestro pueblo.

> De Vuestra Santidad, Hijos fidelisimos y afectuosisimos, (Siguen las firmas).

PASTORAL NOTABILÍSIMA,

SOBRE

EL JUBILEO Y AÑO SANTO.

En una magnifica Pastoral sobre el Jubileo y el Año Santo, el Exemo. Cardenal Pacci, arzobispo de Perugia, pinta al vivo y de un modo inmejorable, el actual estado de la sociedad. A nuestro juicio, este notabilisimo documento merece ocupar un lugar distinguido, entre los documentos de nuestra coleccion. Dice asi:

«Para ilustraros acerca de las disposiciones v los frutos del Jubileo, os invitamos ante todo, à considerar los elevados designios en cuva virtud nuestro Padre Santo, tan solicito por la felicidad del género humano, ha tenido á bien concederlo; designios, que descubrireis con la simple lectura de la Enciclica Pontificia. Entre estos designios, el principal que ha impulsado á Pio IX, á proclamar el Año Santo, es, á no dudarlo, el aspecto desconsolador de tantos males como entristecen à la Iglesia, v el deseo de generalizar el medio más eficaz para reavivar la fé, dispertar el espíritu de caridad y de oracion, volver tantos hijos extraviados á la contricion, y á que se reconcilien con el Padre celestial; v. en fin, curar las llagas crueles y profundas, que, hov, torturan todo el cuerpo social. En una palabra, la reforma de la vida cristiana, hé ahi el objeto, v esperamos, que este será el fruto del presente Jubileo, Ah! queridos hijos: interminable seria nuestra tarea, si nos propusiéramos indicar, sin excepcion, todos los puntos que, asi en la vida pública, como en la vida privada, están reclamando esta reforma salu-

A la vista está, que, miéntras el Señor, en su misericordia, nos ha conducido por el camino alumbrado por la fe, que procede inmediatamente de El, que es la primera y esencial verdad, verdad que no puede engañarse, ni engañar, y que alli precisamente donde esta fe, fué siempre nuestra herencia la más querida y la más preciosa, hoy dia, esta fe, ha sido, en cierto modo, destronada por la orgullosa razon, y es el blanco de todo genero de ataques insensatos é impios, sirviendose para esto, de los falsos nombres de la naturaleza, de la ciencia y del procreso.

A la vista están las pruebas, las angustias que hoy oprimen a la Santa Iglesia, constituida por su divino Fundador, como columna y base de toda verdad, y destinada á difundir sobre todas las maciones la luz de la fe, y á encaminarlas por la senda de la salvacion; esta Iglesia, que, asegurada de la asistencia divina, hasta la consumacion de los siglos, tiene el noble mandato de continuar por el ministerio sacerdotal la obra piadosa

de la redencion humana. Y ello no obstante, jeuántas ingratitudes no experimental Hoy dia es enteramente desconocida de sus propios hijos. Su influencia bienhechora sobre la sociedad humana, es rechazada, sus leyes son holladas, su sacerdocio vilipendiado y perseguido. Y jeuántos y cuántos, entre los mismos cristianos, por culpable ignorancia ó por cobardia, se hacen cómplices de esta conspiracion, ó se dejan alucinar por el falso brillo de una incredulidad refinada, y de un racionalismo disimulado, cuya última palabra es la negación de toda religion!

Además: zquién no se estremece, al contemplar los progresos espantosos del horrible vicio de la Blasfemia? Quién no gime al ver, hasta que punto es violado el divino mandamiento sobre la observancia de los dias Santos? Hé aqui dos excesos, que ultraian directamente el honor y la autoridad misma de Dios. Y que llaman sobre las ciudades y los pueblos calamidades públicas y privadas. Contra los blasfemos está escrito en el Decálogo: No tomarás en vano el nombre del Señor; porque no dejará el Señor sin castigo al que tomare en vano su nombre. Y contra los que profanan el santo dia del Señor, Dios, por la boca de Moisés, pronunció estas severas palabras: Mirad, que guardeis mi Sabado; porque es un monumento establecido entre mi y vosotros, y vuestros descendientes, à fin de que reconozcais que Yo soy el Señor que os santifico. Guardad mi Sábado; porque es sacrosanto para vosotros; el que le violare será castigado de muerte: el que trabajare en ese dia, perecerà de en medio de su pueblo.

Ambos deplorables excesos son una señal de la degradacion, aún social, de un pueblo católico, y lo convierten en objeto de sorpresa v de escándalo para los heterodojos v los mismos infieles. Nos deseáramos, que para purgar à nuestro rebaño de semejante ignominia, los Curas-párrocos, con ayuda de laicos celosos y de conducta ejemplar, instituvesen en el presente Año Santo, en sus parroquias, piadosas y útiles asociaciones, que se propusieran combatir la blasfemia, v la violacion de los Dias Santos; no imponiendo otra obligacion á los asociados, que la de abstenerse de incurrir en tales excesos, y no permitir, que incurran en ellos los individuos de su familia, ni las personas que de ellos dependieren. Acojan con placer los señores Curas-párrocos este nuestro deseo aqui expresado, y ocúpense del modo que juzguen más á propósito, en establecer dichas asociaciones religiosas en medio de sus

Pero, ¿qué os diremos, queridos hermanos, acerca de la necesidad de una reforma, si, por un momento, fijamos la atencion en la moral, que predomina, hoy dia, en el cristianismo? Observad cual es hoy la moral dominante en la union convugal, en la educacion de los hijos, en las costumbres públicas, y en las distintas aplicaciones de la justicia civil: (cuántas miserias, cuántas aberraciones, cuántas ruinas, cuántos escándalos hay que reformar! Y teómo pudiera ser de otra manera, cuando se empieza por fundar la familia, sin invocar la bendicion de Dios sobre el lecho nupcial, empleando las formalidades vulgares de un contrato, en lugar de la dignidad y el sello inviolable del Sacramento!

Los hijos, que nacen ordinariamente bajo la influencia del pecado, en vez de encontrar en el hogar paterno, quien les enseñe el temor de Dios, el respeto á la autoridad, la observancia de las leves, no ven en él, por el contrario, sino desórdenes, no oyen sino disputas y no presencian sino ejemplos, que, desde muy tierna edad, les impulsan à imitar la mala conducta y el libertinaje de sus padres. La instruccion de la juventud, por difundida que sea, no está, casi nunca, sostenida, ni por la educacion del corazon, ni por la solicitud de combatir las pasiones nacientes; y mientras tanto, que se pone delante del espiritu de la juventud esta série de derechos sociales, todas las sublimidades de la ciencia utilitaria, nadie se ocupa, ni remotamente, en sugerirles ideas de sus deberes sagrados, tan numerosos, por etra parte, ni en iniciarla en el conocimiento esencial de sus principales é imperecederos destinos. Es inútil preguntar, dónde está ahora la honradez pública, que confianza, qué integridad existen en las relaciones sociales, en las de los intereses públicos y privados. Cuadro affictivo es este, que espanta va á todo el mundo. Nuestra época, aceptando con complacencia la idea del progreso humanitario sin Dios, pretende formarse una moral propia suva, superior á todos los principios del Evangelio, basándola sobre los derechos del hombre, sobre la honradez natural. sobre la conciencia y el honor del individuo, y sobre la frágil sancion de la ley humana.

Pero nuestra misma época, no lo dudeis, está condenada á recoger los amargos frutos de sus quiméricos designios, por la multiplicacion espantosa de crimenes, y por las continuas convulsiones, que agitan y turban la paz de los pueblos. La moral católica, digámoslo en alta voz, es la sola, que pueda calmar las conmociones sociales, y asegurar la tranquilidad v el órden. En efecto, esta moral es la que inculca à cada uno el sentimiento del cumplimiento, no servil y material, sino concienzudo y razonado de sus deberes, bajo el temor saludable de un Dios testigo y juez de todos los actos humanos; esta moral es la que fija la ley eterna como base, como limite de toda legislacion humana, dándole la fuerza por la sancion de las recompensas y de las penas eternas. Esta moral, en fin, es la que, procediendo de su divino Fundador, posee esta virtud sobrenatural de dominar el espíritu y el corazon. de poner un freno à las pasiones humanas, v de reconducir á los extraviados á las sendas de la salvacion.

JUBILEO.

La Sagrada Penitenciaria, conformândose con las prescripciones de Nuestro Padre Santo, Pio 1X, con motivo de ciertas peticiones que muchos Ordinarios han dirigido à la Santa Sede, relativamente al Jubileo anunciado el 21 de diciembro del año último, declara lo que sigue, de su propia autoridad eclesiástica.

1.º A fin de que ninguno de los fieles se halle en la imposibilidad de ganar el Jubileo, por falta de iglesias que hayan de visitarse, Su Santidad permite á todos los Ordinarios, que designen en los lugares donde estas faltasen, um nimero menor, y aún una solda, donde no existiese más de una, en las cuales, ó en la cual, puedan los fieles hacer, las visitas que tendrian que hacer en las otras iglesías, visitándolas tantas veces, cuantas prescriben las carlas apostóficas, durante el día natural ó eclesiástico:

2.º Su Santidad permite, durante el Jubileo, absolver á los fieles del crimen de heregia, con tal que se havan suficientemente preparado; quedando vigente, sin embargo, la obligación de abjurar los errores, es decir, la heregia, y reparar los escándalos, etc. prout de Jure:

3.º Pero Su Santidad declara tambien, que, en virtud del presente Jubileo, se podrá una vez solamente, ser abasello de las censuras y de los casos reservados, y adquirir tambien una vez solamente, la Indulgencia del Jubileo: las demás indulgencias concedidas por la Santa Sede, y que no están suspendidas ni revocadas expresamente, permanecen en vivor:

4.º Declara Su Santidad, que no se puede à un mismo tiempo ganar el Jubileo y satisfacer el precepto pascual con una sola confesion y comunion:

5.º Declara Su Santidad que no se podrán absolver á los confesores que se hubiesen atrevido á absolver á su cómplice;

6.º Declara Su Santidad, finalmente, á los Ordinarios de Italia, que, durante el presente Jubileo, se puede dar lugar á las resoluciones de las dudas, que la Sagrada Penitenciaria ha emitido con fecha del 1.º de Junio 1860, salva la resolucion de duda expuesta en el número 44, porque, como se ha dicho, la indulgencia del presente Jubileo puede ganarse una vez solamente.

No obstante todas las disposiciones contrarias,

Dado en Roma en la Sagrada Penitenciaria, el 25 de Enero 1873.

ANT, MAR. Card. PANEBIANCO P. M.

LORENZO CAN. PEIRANO Secretario de la Sagrada Penitenciaria.

(Journal de Florence, 12 de Febrero 1875.)

DISCURSO

DE SU SANTIDAD, EL PAPA, PIO IX,

DORES CUARESMALES DE ROMA.

Cuando San Pedro, movido por divino impulso, tomó la resolucion de llevar á Roma

la luz de la verdad, sin duda se dirigió á Dios, pidiéndole la fuerza y el valor proporcionado á tan dificil empresa; y lo obtuvo. San Pedro, en efecto, entró en Roma, y no se dejó amedrentar, ni por las amenazas de los sacerdotes idólatras, ni por los instrumentos de tortura de los emperadores paganos, ni por el fanatismo del pueblo corrompido. Y así como en nombre de Jesucristo. habia curado y hecho andar al cojo de na-. cimiento, que estaba en la puerta del templo de Jerusalen, del mismo modo crevó, con fundamento, que, en nombre del Salvador. . habia de lewantar en Roma á un gran número de hombres, hundidos en la oscuridad v tinieblas del paganismo, como así sucedió. Léjos, pues, de dejarse dominar del temor. instruyó á los Romanos; y no satisfecho aún con esto, escribió à los pueblos apartados del Oriente, y dió consejos á personas de todas clases. Habló á los presbíteros: seniores qui in vobis sunt, obsecro; v él, que habia sido testigo de la pasion de Jesucristo, de quien anunciaba la gloria, en medio de la cual debe aparecer un dia, en su esplendor y maiestad, les rogó, que apacentasen el rebaño de Jesucristo: pascite, qui in vobis est. gregem Dei; que le custodiasen y tratasen con afecto y amor, con rectitud, v no con otros fines, v, sobre todo, que fuesen modelos y ejemplos de las almas que les serian confiadas: facta forma gregis ex animo. El Principe de los Apóstoles prosiguió diciéndoles: Cuando se dejará ver en su gloria el Pastor eterno, recibiréis la corona inmarcesible, que siempre florece y queda incorruptible, durante la eternidad de los siglos.

Él escribió desde Roma (por más que digan los herejes), y llamó Babilonia á esta ciudad, Salutat vos ecclesia quæ est in Babulone, à causa de los grandes desórdenes, y de la confusion que habia en las calles, en las casas, en los templos de los falsos dioses. en fin, por todas partes. Y yo tambien escribo de Roma, y adopto sin dificultad la misma carta, y doy las mismas instrucciones que San Pedro dió al clero; vo tambien podria decir: Salutat vos ecclesia Babylonis. Verdad es, que nosotros no vemos en Roma los templos consagrados á los idolos que San Pedro encontró; pero en ella no faltan los idolos, y contra los mismos vosotros debeis combatir. No hay ya el templo consagrado à Júpiter, pero se vé el Júpiter de la incredulidad, que quisiera con sus rayos reducir á

cenizas à la divinidad misma; y del mismo modo que ha despojado del todo à la Iglesia de Jesucristo, asi tambien quisiera hacerla desaparecer de la faz de la tierra. No hay ya un templo dedicado à Mercurio, pero gquien podrà decir, cuanto se han multiplicado los ladrones, sus adoradores? No hay ya templos en honor de Venus, pero se encuentran por centenares las casas de pecado, en donde tanta multifut de almas se entregan à la eternac condenacion.

Empero, hay todavia una cosa peor; hay iglesias protestantes. Si se puede decir, que ellas son ménos peligrosas, no por esto son ménos un motivo de gran tristeza. En Roma, escogida por Dios para capital de la gran familia católica, ennoblecida con la sangre de los Mártires: en Roma, decorada con justicia con el titulo de maestra de la verdad, no se puede ver, en el recinto de sus muros, en donde se elevan los templos magestuosos de la religion cristiana, no se puede ver sin dolor, que se establezcan al lado de estos templos, salones y lugares de reunion, en los que se pretende dar á Dios el culto que le dá la heregia, que es una revuelta contra el mismo Dios. Mas, lo que sobre todo debe excitar vuestro celo, en calidad de pastores de almas, es impedir esas escuelas, en las cuales, la impiedad se asienta como maestra, y trata de corromper por todos los medios á la niñez v á la juventud.

Para prevenir las consecuencias de lan grande mal, debeis impedir, por todos los medios de que podeis disponer, que se corrompan tantas almas jóvenes; porque esta corrupcion podria, poco à poco, insimarse en las familias, y propagar la peste de la incredulidad. Asociaos, pues, otros sacerdotes y clérigos, como tambien buenos seglares, y unidos todos y compactos, oponed una bandera á los maestros del error, y arrancad de sus manos esos corderitos, que están en peligro de convertirse en lobos.

Sé muy bien, que esos maestros de mentiras han sido anatemalizados por Jesucristo, que ha dicho, les hubiera sido mejor arrojarse al fondo del mar, atada al cuello una rueda de molino, que haber nacido. Pero conozoo tambien, estas palabras dirigidas por el divino Maestro, à los obreros ociosos. Qud hio statis tota die otiosi? A trabajar, pues, que la ley de Dios está enteramente olvidada: tempus faciendi, Domine, disiposerunt legem tuam.

Y puesto que al principio de este discurso, he dicho, que el Principe de los Apóstoles obró prodigios, invocando el nombre de Jesús, os recomiendo que lo invoqueis. Llenos de fe, pedid à Dios, en nombre do su unigenito III, las luces y gracias que necesitais para praeticar obras de celo y de caridad. Que estas palabras de Jesucristo resuenen siempre en vuestro corazon: Si quid petieritis Patrem in nomine men, dabit vobis.

Esperamos que la bendicion, que Dios va á concedernos, nos comunicará fuerza para combatir valerosamente contra los enemigos espirituales; paciencia, para suportar, sin doblarse, el peso de las tribulaciones; perseverancia, que nos sostenga hasta el fin de nuestra vida; bendicion, que os colmará de gozo, ut gaudium vestrum sit plenum; yor último, que os dará fortaleza al fin de la vida, cuando pondreis vuestras almas en las manos de Dios, para alabarle y bendecirle eternamente.

Benedictio Dei, etc.

Hé aqui los nombres de los dignísimos eclesiásticos designados para predicar la Cuaresma en las Iglesias de Roma:-San Juan de Latran, R. P. Enrique Rizzoli de P. Sang .- San Pedro en el Vaticano, R. P. Fernando Canger :- Santa Maria la Mayor, R. D. Rafael Luttazi; - Minerva, R. P. Vicente Randecchi; - Gesú, R. D. Antonio Centi: -Sta. Maria in Vallicella, R. P. Mauro de Perusa, capuchino; - Santisima Concepcion, en la plaza Barberini, R. P. Vicente de Rutigliano, capuchino; - San Carlos del Corso, R. P. Francisco de Loreto, capuchino:-San Luis de los Franceses, el abate Pieus:-Sta. Maria in Transpontina, R. P. Félix de Francesco;-San Agustin, R. P. Leandro Sermasi;-Sta. Maria dell' Anima, R. D. Antonio Esser, y el R. D. Roberto Eymmer.

(Journal de Florence, 14 de Febrero 1875.)

PROFANACION EN ROMA.

Una cuadrilla de jóvenes disfrazados, han paseado por el Corso, parodiando una procesion católica. Nada faltaba en ella, ni la cruz, ni la imágen del Crucífijo representada por un manequi de obrador, enhierto, apenas, con las hojas de yedra. Terminaban la procesion trajes parecidos á los ornamentos sacerdotales; y dos máscaras incensaban á la multitud con fiaschi, a manera de incensario.

Semejante profanacion ha causado indignacion en muchisimos espectadores, no obstante de que no eran, en general, fervorosos fieles, puesto que éstos no suelen autorizar con su presencia los excesos del Carnaval.

La procesion ha recorrido tranquilamente más de la mitad del Corso.

Finalmente, aunque muy tarde, los agentes de seguridad pública dispersaron esa sacrilega comparsa.

Los presidentes de las varias sociedades católicas de Roma han publicado la siguiente protesta, contra los escándalos y sacrilegas mascaradas, que han recorrido las calles de aquella ciudad durante el último Carnavai:

FEDERACION PIA.

PROTESTA.

Ayer, domingo de Quincuagésima, en la octava de la solemnidad de la Purificacion de la Santisima Virgen, Madre de Dios, dia en que, segun antigua costumbre de esta ciudad profanada, estaba prohibida formalmente toda diversion propia del Carnaval, algunos hombres impios, en presencia de un Gobierno, que ha proclamado al principio de su Constitucion, que la Religion católica apostólica romana es la Religion del Estado, en frente del Sumo Pontifice, Jese augusto de nuestra sacrosanta Religion y Vicario de Jesucristo en la tierra, en las calles sembradas de tantos recuerdos sagrados y venerados para todo corazon civilizado y cristiano, en este pueblo, que, no obstante haber sufrido cuatro años de la más desenfrenada propaganda irreligiosa é impia, sigue siempre siendo cristiano, se han atrevido á parodiar de un modo horrible, abominable y obsceno, la procesion, en que se representaban los sagrados ritos de la solemnidad del Corpus Domini.

Penetrados de horror y espanto, y bajo la impresion del dolor mas indecible y profundo, nosotros, representantes de todas las so-

ciedades católicas de Roma, reunidos en la Federacion Pia, y en nombre de la verdadera y católica poblacion de esta ciudad, protestamos enérgicamente ante Dios y ante los hombres, contra el sangriento ultraje, que se ha hecho á Nuestro Señor Jesucristo, Nuestro Divino Redentor, v á su augusto Vicario; como tambien, contra la ofensa y el insulto que se ha inferido á la fé v á nuestra Religion y la de nuestros conciudadanos. Y mientras que rogamos humildemente à Dios. obieto de todas nuestras bendiciones, que no haga recaer sobre nuestra querida y desgraciada patria el rudo castigo, que tanta impiedad merece, excitamos á todos los verdaderos y fieles romanos á unirse á nosotros en espiritu de mortificacion y de oracion, para rogar á Dios y calmar su cólera. ¡Qué Dios nos asista y nos salve!

Roma, en la prision Mamertina, lúnes, 8

de Febrero, 1875.

Pablo Mencacci, vice-presidente de la Federacion Pia.-Monseñor Luis Macchi, asistente eclesiástico de la Federacion Pia.-Caballero Julio Mereghi, tesorero,-Monsenor Pellegrini, presidente de la sociedad. contra la mala prensa.-Principe D. Mario de Compagnano, presidente de la sociedad de los intereses católicos.-Marquesa Clara Antici Mattei, directora general de la Union piadosa de las señoras católicas.-Marquesa Maria Cavalletti, presidente de las señoras protectoras de los pobres, - Marqués Gerónimo Cavalletti, presidente de la sociedad de Buenas obras.-Caballero profesor Tito Armellini, vice-presidente'de la Sociedad artistica y obrera de caridad reciproca. - Caballero profesor Vicente Diorio, presidente de la Sociedad de San Cárlos.-Profesor Felipe Tolli, presidente del Circulo de San Pedro de la Juventud Católica.-Marqués Andres Lezzani, presidente del circulo de la Inmaculada Virgen de la Juventud de Roma -Abogado Cesar Chiesa, vice-secretario de la Federacion Pia.

(Journal de Florence, 11 de Febrero 1875).

PROMOCION DE CARDENALES.

Pasado mañana (15 de Marzo 1875) tendrá lugar en Roma el Consistorio.

THE REAL PROPERTY.

Tenemos la certidumbre, de que, en este consistorio, el Papa proclamará los nombres de los seis Prelados siguientes, elevados á la púrpura cardenalicia.

Mons. Pedro Giannelli, arzobispo de Sardis in partibus, en la Lidia. Nació en Terni, el 11 de Abril 1807, y fué preconizado el 6 de Junio 1858.

Mons, Domingo Bartolini, secretario de la Sagrada Congregacion de Ritos. En el libro de la jerarquia católica no consta el lugar de su nacimiento, ni su edad: no es obispo.

Mons. Victor Augusto Isidoro Dechamps. arzobispo de Malinas (Belgica), de la Congregacion del Santisimo Redentor; nació en Melle, diócesis de Gante, el 6 de Diciembre 1810; fué preconizado en Namur, el 25 de Setiembre 1865, y promovido à la Sede de Malinas, el 20 de Diciembre 1867.-Tiene por coadyutor á Mons. Carlos Andrés Antonio, obispo de Constancia in partibus (Celesyria), preconizado el 16 de Marzo 1868.

Mons. Enrique Eduardo Manning, arzohispo de Westminster (Inglaterra), nació en Rotteridge, el 15 de Julio 1808, y fué elejido el 7 de Mayo 1863. Tiene un coadyutor, Mons. Guillermo Weathers, obispo de Amiella in partibus (Licaonia), elejido el 27 de Setiembre 1872.

Mons. Miecislao, de la familia de los condes Ledochowski, arzobispo de Gnesen y Posen (Prusia), nació en Gork, diócesis de Sandomir, el 29 de Octubre 1872, fué preconizado para el arzobispado de Tebas in partibus (Grecia), el 30 de Setiembre 1861, v trasladado á Posen, el 8 de Enero 1866. Tiene por sufraganeo a Mons. José Gybichowshi, obispo de Cinna in partibus (Galitzia), preconizado el 12 de Julio 1867.

Mons. Juan Mac Closkey, arzobispo de Nueva-York (Estados-Unidos), nació en Broklyn, el 20 de Marzo 1801, y fué elejido para Axieres in partibus (Asia), el 21 de Noviembre 1843, trasladado á Albany, el 21

de Mayo 1847, v preconizado el 6 de Mavo 1864.

No insistiremos acerca de la suma importancia de esta creacion de cardenales. La Inglaterra, la Bélgica, la Prusia, los Estados-Unidos, cuatro naciones van à ser honradas por el Papa, sobre todo, los Estados-Unidos, Mons, Mac Closkev abre la lista de los cardenales americanos, pues, hasta el dia, ningun Prelado de los Estados-Unidos habia sido elevado á la dignidad de cardenal. Este prelado, fué quien, cuando la invasion de Roma por las tropas italianas, ofreció al Padre Santo un magnifico palacio, como residencia, en los Estados-Unidos, Su catedral de mármol, es uno de los mas bellos templos de la América del Norte, donde el catolicismo progresa extraordinaria-

Es digno de observarse, que la Sede de Nueva-York es otra de las que el Papa ha elevado á la categoria de metrópoli; lo mismo que la Sede de Westminster.

(Journal de Florence, 11 v 12 de Marzo 1875.)

Londres, 5 de Marzo 1875.

Sábese ya aqui por el telégrafo, que en el Consistorio de hoy, 5 de Marzo, han sido preconizados, entre otros cardenales, el arzobispo de Westminster, el de Abbassy en los Estados-Unidos v el de Posen. La elevacion de Mgr. Manning á la púrpura, causa una gran satisfaccion entre los católicos de Inglaterra. Lo mismo sucederá entre los de los Estados-Unidos, al ver, por vez primera, nombrado cardenal á uno de los prelados de la América del Norte. Como el presidente de los Estados-Unidos no profesa la religion católica, el Vaticano ha designado al arzobispo de Baltimore para que entregue la birreta al nuevo cardenal.

En Alemania, la elevacion del arzobispo de Posen es la debida recompensa de la firmeza, con que defiende los derechos de la Iglesia; pero, naturalmente, no desarmará la hostilidad del principe de Bismark. Sin embargo, debo apresurarme á desmentir la grave noticia, que ha corrido muy acreditada en Londres y en Paris, de que el canciller del imperio germánico, habia enviado una nota al ministerio Minghetti-Venosta.

preguntando, si Italia estaba resuelta á seguir permitiendo, que, al abrigo de la ley de garantias, el Vaticano, con sus Enciclicas. turbe la paz de la Alemania. El acto era de una gravedad inmensa, no solo por el apovo que daba à la opinion, que en Italia levanta una bandera parecida á la que el principe de Bismark tremola en las Camaras prusianas, sino porque era un ataque directo à la bierno italiano respecto del Vaticano.

independencia, que, en su soberania moral, queda al Pontificado, y una intrusion directa, por parte de una potencia extranjera, en la politica, que el reino de Italia sigue con respecto à la Santa Sede. Por fortuna, esta complicacion europea no es cierta, aun cuando el principe de Bismark, desearia una actitud mas resuelta por parte del go-